Viernes 21 de Mayo de 1875 — MONTEVIDEO — Año XII 2ª Época Núm. 3,117

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE, 25 DE MAYO, 46 dónde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, RICARDO GOODALE

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes .... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.20 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO:20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

REDACTOR POLITICO JACINTO ALBISTUR | REDACTOR COMERCIAL EMILIO AVEGNO | ADMINISTRADOR MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 50 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

Nos quedamos con nuestra lógica

No somos nosotros los que hemos inventado una lógica para nuestro uso particular, al discutir con *El Mensajero*. No somos nosotros los que á propósito de una exposicion en que se pedia al *rey* de España que no permita la manifestacion de ninguna creencia y la profesion de ninguna religion que no sea la católica, eludimos la cuestion de derecho que dicha pretension envuelvia, para llevar la discusion á otro terreno. No somos nosotros los que ante un silogismo abrumador, hemos enmudecido sin poder negar ninguna de las proposiciones que lo forman. No somos, en fin, nosotros los que sostenemos que «aunque el Estado no pueda ni deba ser juez en doctrinas religiosas, puede sin embargo saber donde se halla la verdad.»

Comenzando nuestro artículo por esta última extraordinaria afirmacion de *El Mensajero*, trascribiremos la esplicacion que de ella dá el colega. «Basta saber (nos dice), para comprender que si bien negamos al Estado la competencia, ó mas bien dicho, la autoridad legítima y competente para definir como juez en materias religiosas, no podemos negar que los individuos que componen ese Estado puedan tener la bastante ciencia, el suficiente criterio para poder distinguir la verdad del error, especialmente cuando se trata de verdades fundamentales que se hallan probadas por la mas sana lógica.»

Enorme y no poco anda la del colega. Si niega con razon al Estado autoridad para definir materias religiosas, ¿cómo la ha de tener para dictar una legislacion favorable esclusivamente á una religion determinada? Entendiendo por *Estado* la colectividad de los individuos que forman una nacion, claro está que cada uno de esos individuos que tiene su razon y su conciencia es competente para apreciar cual es la verdad y cual el error segun su criterio: pero es absurdo suponer que el *Estado* que es una colectividad, tenga un criterio propio para juzgar esas cuestiones. Solo podria tener esto algun viso de razon cuando todos, absolutamente todos los habitantes de un pais, sin escepcion alguna, juzgasen del mismo modo la cuestion religiosa: y ya se vé cuán lejos está esto de la realidad, aun en las naciones en que mas se haya propagado una religion determinada.

Usando y abusando *El Mensajero* de su lógica especial, afirma que nada hay mas absurdo que la hipótesis de que no haya ninguna religion completamente verdadera. Recordarán nuestros lectores que al presentar nosotros esta hipótesis lo hicimos para demostrar cuan destituida de base sólida era la afirmacion de *El Mensajero* de que «necesariamente habia una religion verdadera, siendo falsas todas las demás.» ¿Qué prueba aduce ahora nuestro contendiente tan exigente en materia de pruebas para demostrar su aserto?—«El sentimiento íntimamente grabado en el corazon de todo hombre y la creencia universal de que hay una religion verdadera.»—¡Brava prueba cuando el género humano anda tan discorde respecto de cuál es esa religion verdadera!

«De esa hipótesis, continúa el colega, no se deduce otra cosa que el ateismo práctico.»

No es inoportuno recordar aquí á *El Mensajero* la existencia del racionalismo. ¿Lo contará el colega entre las religiones?—No suele considerarse así generalmente: pero entre tanto nos parece que la existencia del racionalismo que cada dia se propaga mas y mas, destruye esa rotunda aseveracion de que el sentimiento íntimamente grabado en el corazon de todo hombre y la creencia universal, son pruebas de que hay una religion verdadera. Y al mismo tiempo, como los racionalistas creen en Dios, queda tambien destruida la acusacion de *ateismo* fulminada contra todos los que no profesan alguna de las religiones oficialmente reconocidas.

Y á propósito, ¿en qué quedó aquella estupenda afirmacion de que, puesto que nosotros pensábamos y discutíamos teniendo la razon por base, estaba probado que éramos racionalistas? ¿Le ha arredrado acaso á *El Mensajero* la consecuencia que la *incontrastable lógica* deducia de su argumento, de que para no ser racionalista es indispensable echarse á la espalda el mas bello atributo con que Dios ha dotado á la criatura, el destello de divina luz que ha puesto en su conciencia?

Vaya otra muestra de la fuerza lógica de *El Mensajero*.

«En la segunda hipótesis, dice, vendria entrañada la *absoluta* libertad de cultos sin ninguna clase de limitaciones, ni aun para las prácticas mas absurdas é inmorales; puesto que teniendo algo de verdad todos los cultos, segun esa hipótesis ninguno, absolutamente ninguno podria ser prohibido ni limitado.»

Digremos ante todo á *El Mensajero* que la verdad ó el error está en la doctrina y no en el culto; y añadiremos que cabalmente la hipótesis de que en todas las religiones haya algo de verdadero y algo de falso, autoriza tanto como la que mas al Estado para suprimir de las *prácticas* y del culto de cada una lo que se oponga á los sanos principios de moral: porque claro está que ninguna práctica ni culto inmoral puede tener orígen sino en doctrinas erróneas.

El Mensajero reconoce, como no podia menos, que el mormonismo ha sido perseguido en los Estados Unidos. Confesamos francamente que no tenemos noticia de que hoy esté autorizado y consentido, y en todo caso no esplica nuestro contendiente de qué proviene este cambio de conducta de parte del Gobierno. No vale atribuirlo al *ateismo oficial*, como dice *El Mensajero*, ó sea á la separacion absoluta de la Iglesia y del Estado; por que esa misma separacion existia anteriormente. Nos inclinamos á creer que pueda haber algun error ó mala inteligencia en la afirmacion de que hoy son permitidas las prácticas del mormonismo en la sociedad anglo americana.

Lo que sí hemos leido es el relato de las inmoralidades administrativas descubiertas en los Estados Unidos. ¿Para qué cita este hecho *El Mensajero*, si él mismo reconoce que nada prueba respecto de la cuestion que venimos debatiendo?—¿Acaso por grandes que sean aquellas inmoralidades esceden á otras descubiertas en paises que se llaman católicos?—Para citar alguno de ellos ¿no ha leido *El Mensajero* los tremendos fraudes descubiertos en el imperio de Napoleon III con motivo de su guerra con Alemania? ¿No recuerda la inmensa diferencia que resultó entre el número de soldados que figuraba en las listas de revista y la fuerza efectiva de las tropas imperiales, y entre el material de guerra que existia en el papel y el que realmente se encontraba en las plazas y en los ejércitos?—Y volviendo la vista á algunos años atrás ¿no recuerda el colega los estupendos negocios cometidos por algunos de los primeros personajes del imperio francés, á la sombra de aquellas águilas que debian llevar á Méjico su regeneracion, arrebatando de camino una buena parte de los ricos productos de sus minas?

Desengáñese *El Mensajero*, las grandes inmoralidades administrativas que tanto abundan en nuestros dias, se deben á causas muy distintas de la mayor ó menor fé en el catolicismo; causas que están al alcance de todo el que quiera estudiarlas, y que no nos detenemos á esplicar aquí por ser ajenas á nuestro propósito.

El Mensajero parece inclinado á dar por terminada la discusion en que estamos empeñados. Nuestro colega hará como es natural en este punto lo que tenga por conveniente: por nuestra parte dejaremos gustosos á los lectores, que juzguen quien es el que ha hecho todos los esfuerzos posibles por concretar y circunscribir el debate, y quien el que estrechado por la *incontrastable lógica* ha huido constantemente el cuerpo á los argumentos que no podia contestar.

REMITIDOS

Señor Director de *El Siglo*:

Sentimos no haber conocido antes de haberse publicado por *El Telégrafo Marítimo*, la carta del comerciante D. Francisco Vidiella dirijida á S. E. el Sr. Presidente de la República.

Son tan ciertos y exactos los conceptos comerciales que en ella se refieren, que solamente la práctica y el juicio personal, pueden describir y esplicar con tanto acierto y verdad, el estado desesperado y ruinoso de nuestro comercio, como consecuencia inmediata de la inconsiderada y contraproducente restriccion de obligar al comercio á comprar y vender esclusivamente en moneda de curso forzoso.

Quiera Dios y el buen sentido gubernativo, que á quien quiera y deba apreciar en lo que valen los oportunos conceptos y pronósticos vertidos en dicha carta que tanto se recomienda á sí misma; y nosotros por nuestra parte y á nombre del comercio de la capital, nos permitimos solicitar su reproduccion en las ilustradas columnas de *El Siglo* que tan dignamente usted dirije.

Unos comerciantes.

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Hé aquí la carta que á S. E. don Pedro Varela ha dirigido el comerciante D. Francisco Vidiella:

Montevideo, Mayo 18 de 1875.

Exmo. Sr. Presidente de la República, D. Pedro Varela.

Exmo. Señor:

Aunque me considero el menos autorizado para elevar mi modesta palabra al primer magistrado de la República, y esponerle franca y lealmente la aterradora situacion porque está pasando todo el comercio radicado en el pais, cumplo con el imprescindible deber que me impone mi posicion de antiquísimo comerciante establecido en el territorio nacional.

Y lo cumplo Exmo. Señor, con todo el respeto y consideracion que lo haria un hombre encanecido en la vida agitada, que de algunos meses á esta parte se viene colocando al respetable cuerpo comercial y bancario establecido en el pais.

No importa Exmo. Señor, que V. E. ni los Altos Poderes Nacionales no quieran ver ni oir en mi modesta personalidad el eco fiel del comercio de Montevideo.

Estoy muy lejos de atribuirme semejante representacion.

Me basta y me sobra con que V. E. sepa por conducto de un miembro del alto ó bajo comercio, la insostenible y hasta insoportable situacion creada al comercio, á la banca y demás clases sociales de la República, con el restrictivo sistema monetario impuesto al comercio de un pais que absolutamente carece de la mas insignificante industria, hasta el caso de no siempre producir su suelo, el pan indispensable para el consumo de su escasa poblacion.

La prohibicion de realizarse á oro sellado las mercaderías que constituyen el verdadero comercio del pais, Exmo. Señor, no solamente es improducente para los intereses del Estado, sino que hasta puede considerarse como el verdadero Decreto de liquidacion general de todo el comercio establecido en la República.

Lo engañan Exmo. Señor, los hombres que le dicen que el comercio del pais y estranjero, están contentos y satisfechos.

El comercio nacional y estranjero, sufre y calla y en apariencia no dice nada.

Ah! es que tambien hay elocuencia en el silencio cuando el sentimiento ó desesperacion excede á la espresion!

Parece imposible, Exmo. Señor, que á pesar de las verdaderas conquistas realizadas por la ciencia económica que rigen el mundo comercial y político, haya podido penetrar en la ilustrada mente de V. E. y demas altos poderes nacionales, un desgraciado principio que trae consigo no solamente el verdadero desconocimiento de los mismos intereses del Fisco, sinó que tambien como consecuencia lógica, trae aparejada la inmediata dificultad de realizar toda clase de operaciones mercantiles y de banca, sino que tambien trae en pós de sí la ruina del comercio establecido en el pais.

Las operaciones de crédito, de compra y venta de mercaderías, Exmo. Señor, deben ser tan libres y tan independientes del Estado, como lo es el aire que respiramos.

El verdadero principio económico que actualmente rige en los paises mas adelantados de Europa y América Exmo. Señor, es de la mas franca y absoluta libertad de cambio y competencia de parte del comercio que verdaderamente es el mejor y mas ilustrado juez en materia de banca y de negocios.

La primera necesidad comercial Exmo. Señor, es separar del camino los nocivos obstáculos que se oponen al desarrollo de las facultades productivas de la inteligencia humana.

La primera de las necesidades del comercio y de la industria, es y será siempre su propia existencia.

La ley, dogma ó principio que restrinje las operaciones morales y materiales del comercio, mata los intereses de la colectividad, y los mismos del Estado.

La Ley que prohibe las operaciones mercantiles y bancarias en la especie que convenga á los intereses, es una ley improducente, y hasta contraria al interés manifestado por el Fisco de dar ó imprimir vida y valor al papel de curso legal.

Es un grandísimo y deplorable error Exmo. Señor, el suponer que es posible reducir las operaciones comerciales del pais, en el mezquino círculo del papel de curso legal.

El pais no produce lo suficiente para saldar el consumo y forzosamente hay que saldar la diferencia en oro sellado, ó cerrar las puertas al comercio estranjero, si de hecho no se cierran por sí mismo de una manera lamentable.

Ya no habrá escapado á la ilustrada inteligencia de V. E. la ausencia en nuestro puerto de buques y cargamentos europeos, que enriquecían las costas y centros del territorio de la República, buscando los interesados, las fronteras estranjeras que les ofrezcan la libertad de vender y comprar mercancías en cambio de la especie que les convenga.

La administracion de las rentas de Aduana, es el mas vivo y elocuente testimonio.

Como consecuencia inmediata de aquella desgraciada disposicion Exmo. Sr., los gerentes de los Bancos Lóndres, Rio de la Plata y Mercantil, ya han recibido órdenes terminantes de los diversos directorios establecidos en Europa para suspender toda clase de operaciones de crédito y descuento de vales y conformes.

Nada diré Exmo. Sr., del Banco Comercial, puesto que como consecuencia lógica, opera de la misma manera que los demás. ¿Comprenderá V. E. y los altos poderes nacionales el alcance y consecuencias de tan vivas y sentidas disposiciones?

V. E. que antes de ahora tambien formaba en las filas del comercio de Montevideo, está en el caso de apreciar debidamente sus funestas y ruinosas consecuencias.

Si á los sensibles resultados de haberse inutilizado la valiosa suma de 24 millones de pesos de la deuda pública, se agrega ahora la inutilidad de la poderosa influencia del crédito y la consecuencia natural de arrojar del mercado comercial el oro sellado desmonetizado por una irreflexible ley, no hay duda Excelentísimo señor, que en menos de seis meses, el Estado, el comercio y todas las clases de la sociedad oriental quedarán tan postradas y abatidas como arruinado y desgraciado el floreciente pais de su nacimiento.

¿Cómo quiere V. E. y los altos poderes nacionales de la República, que las operaciones comerciales y bancarias del pais sean únicamente realizadas con papel de curso legal, cuando sus productos tienen que ser forzosamente regresados en frutos del pais ó en oro sellado al punto de su partida?

¿Cómo es posible que semejante error haya podido escapar á la reconocida inteligencia comercial y particular de V. E.?

Pretender otra cosa, Exmo. Sr., seria exigir un imposible. Seria exigir del frio y helado invierno mas crudo, el vivísimo y animador calor del verano mas ardiente.

V. E. que en todos sus actos ha manifestado tan vivas y calorosas simpatías en favor del comercio y del pais de su nacimiento, no puede ni debe dejar de reconocer que el actual sistema restrictivo monetario, no solamente arruina el comercio y el pais, sinó que sus inmediatas consecuencias vienen directamente perjudicando de una manera lastimosa, todas las rentas del Estado.

Por otra parte Exmo. Señor, lejos de prestigiar por aquel medio el papel de curso forzoso, como consecuencia lógica y natural, diariamente se viene produciendo una depreciacion. Y tan cierto es esto Exmo. Señor, que á pesar de los conocidos esfuerzos por algunos corredores para sostenerlo, se han de realizar nuestros desgraciados pronósticos; tomando diariamente mayores formas que serán infinitamente mas robustas antes del 30 del corriente mes. Yo aplazo la conciencia de V. E. para aquella fecha. Pocos dias nos faltan para convencernos.

Si como no lo dudo, hay en el ánimo de V. E. y en el de los altos Poderes Nacionales, el patriótico deseo de conservar el poderoso elemento comercial radicado en el pais, y de sostener, ó acaso robustecer el papel de curso legal, no hay duda que V. E. será el primero en reconocer la imperiosa necesidad de producir una disposicion gubernativa, que sin alterar el cumplimiento de la ley que obliga á pagar en la especie convenida, autorice al comercio y el pais la facultad de comprar y vender sus mercaderías, frutos, ganados y cualesquiera otra operacion lícita y honesta, pagadero en la especie de moneda que convenga á las partes interesadas.

A mi juicio, Exmo. Señor, la libertad ilimitada del contrato, es la mas eficaz disposicion para que el papel de curso legal sea trasformado en un verdadero elemento de crédito y de resultados favorables para el pais y para el Estado.

Separadamente, Exmo. Señor, no hay que desdeñar el fuerte é ineludible axioma económico, de que la libertad comercial es la base infalible del desarrollo de las facultades productivas.

Por otra parte, Exmo. Señor, la libertad mercantil que el comercio solicita para sus operaciones, es la misma que el Estado se ha reservado para sí, para el cobro de los derechos de Aduana y demás impuestos á pagarse al Tesoro público.

Separadamente, Exmo. Señor, ¿qué hay de estraño y de perjudicial en conceder al comercio y al público lo mismo que el Estado se reserva para sí?

Cuando las leyes rijen con equidad y justicia, jamás son odiosas ni irritantes; puesto que sus resultados son iguales para el gobernante y para el gobernado.

Es así, Exmo. Señor, como debe rejir la benéfica ley y la justicia.

Cuando impera una ley para lo alto, y otra para lo bajo, se produce inmediatamente el desnivel del precio de las mercaderías del consumo y todos los habitantes del pais sufren de una manera aterrante el alto precio de los artículos del consumo á consecuencia de la depreciacion del papel de curso legal debilitado por efecto de la misma ley que solamente favorece los intereses del Estado, y produce inmediatamente el establecimiento del agio del oro sellado que tan rápidamente encarece los artículos del consumo sin ninguna compensacion para el Estado, y en notable perjuicio para el comercio y el público que no solamente sufre la mas espantosa paralizacion y perturbacion en sus transacciones comerciales, sino que tambien queda de hecho imposibilitado para sus descuentos y retornos á los comisionistas y fabricantes europeos; que nadie mejor que V. E. debe estar mas interesado para evitar la série de trastornos y perjuicios materiales, sino que tambien debo suponer que lo estará, para la conservacion del crédito y honra comercial del pais.

El bienestar material de un pueblo, Exmo. Señor, lo mismo que la infelicidad y miseria, se consigue en menos tiempo de lo que generalmente se crée.

Los principios que gubernativamente se adoptan, ó la direccion que se obliga á darle á los intereses del comercio, conducen directamente á su desarrollo moral y material, ó los precipitan de una manera espantosa al fondo de un insondable abismo.

Cincuenta años únicamente, han bastado á la rica y honrada Inglaterra para elevarse á la eminente altura en que comercial y políticamente está colocada.

Mucho menos de cincuenta dias han bastado para arruinar el comercio, y crédito nacional de la República Oriental.

Menos de cincuenta horas bastarian, para reparar una parte de los tristes y violentos infortunios comerciales porque está pasando. Pasados cincuenta dias mas, todos los esfuerzos divinos y humanos serán impotentes para restaurar con éxito su preponderancia comercial y política entre las naciones de Europa y América.

Si el respetuoso lenguaje de la verdad y justicia, desnuda de adulacion y de miserias humanas lastima la justa conciencia de V. E. y de los Altos Poderes Nacionales, ahí está, Exmo. Señor, la libertad y existencia de un anciano estranjero comerciante y tenedor de Deuda Pública, para repararla.

Ni su existencia propia sofocará jamás los gemidos de su alma por el pan que en particular y á título de estranjero tenedor de la Deuda Pública, se le ha arrebatado por una desgraciada inspiracion legislativa, y que separadamente, y de la misma manera, se le arruina como á los demás de su clase, á título de comerciante radicado en el pais y en el estranjero, por una série de improducentes errores económicos y gubernativos.

Soy de V. E. con toda consideracion y respeto.

Francisco Vidiella.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SESION DEL 19 DE MAYO

Con la asistencia de los siguientes señores: Velazco, Castillo, Castro, Lacueva, Soto, Tapia, Diaz, Narvaja, Aguiar, Heguíes, Garzon, Arteaga, Acha, Lavalleja, Berro, Paullier, Rivera, Lapuente, Echevarría, Martinez, Magariños, Silva, Navajas, Vidal, Viana y Vidaza, se reunió la Cámara de Diputados á las siete y media de la noche.

Se dió lectura de la acta de la sesion anterior, la cual fué votada y aceptada.

Dióse en seguida cuenta de los asuntos que son los siguientes: los suplentes por el departamento de Canelones señores M. Santurio y M. V. Diaz, presentan sus convocatorias.

La Comision de Milicias, presenta un proyecto de ley elevando al rango de coronel mayor de la República al coronel M. Carabajal. Se mandó repartir.

Como estuviesen en antesala los Sres. Santurio y Diaz, se les hizo entrar y prévio el juramento de órden, quedaron incorporados á la Cámara.

Entróse á la órden del dia; que la formaba un informe de la Comision de Hacienda, elevando el sueldo de los oficiales 1º de los ministerios á 1500 pesos anuales y al de 1200 pesos á los oficiales 2º y proyecto de Banco Uruguayo.

Puesto á discusion general el informe de la Comision fué aceptado, salvando su voto el Sr. Rivera, que declaró que él votaba en contra por ser partidario de las economías, á lo que le observó el Sr. Soto que él lo era tambien, pero que al firmar el dictámen en discusion la habia hecho guiado por espíritu de equidad para igualar á todos los oficiales 1º y 2º de las demás reparticiones.

El Sr. Castillo, pidió lectura de la solicitud de los solicitantes y se vió que habia otras reparticiones en las cuales los oficiales primeros tenian asignado 2400 pesos anuales.

Dado por discutido el punto, fué votado en primera discusion y aceptado.

Por mocion del Sr. Castro, se trató en segunda discusion y fué aceptado tal cual lo pedia la Comision de Peticiones.

Al entrar á la discusion del proyecto de Banco Uruguayo, el Sr. Paullier hizo uso de la palabra para hacer mocion para que este asunto se aplazara, en vista de la mala situacion económica del pais. A lo que se opuso el Sr. Soto, por creer que era hoy justamente el momento propicio de discutirlo y ponerlo en práctica.

Estas opiniones dieron márgen á un lijero debate entre ambos señores, tomando un giro personal. Es de lamentarse esas discusiones estériles que á nada conducen, y que demuestra la poca armonía que existe entre los dos honorables diputados que llevan siempre la discusion á un terreno completamente ajeno á lo que se trata.

Votada la mocion Paullier, fué rechazada, entrándose en seguida á la discusion del proyecto.

Fueron aprobados desde el artículo 23 hasta el 31 inclusive, con algunas pequeñas modificaciones puramente de forma.

Como ya se conoce el proyecto, y ha sido discutido en la prensa no lo publicamos. Debemos hacer observar que despues del cuarto intermedio de órden, el señor Lacueva, pidió la reconsideracion de la mocion Paullier, que volvió á dar orígen á una nueva discusion estéril, en la cual tomaron parte los Sres. Lacueva, Echevarría, Paullier y Soto.

Puesta á votacion la consideracion fué rechazada, siguiendo la discusion hasta el artículo 35, levantándose en seguida la sesion siendo las 10 de la noche.

(T. M.)

EXTERIOR

Buenos Aires

Mayo 19.

CONSEJO DE GUERRA

Continuó ayer á la hora designada el Consejo de Guerra mandado reunir por el Presidente de la República Dr. Avellaneda para fallar en la causa mandada formar á los jefes de la revolucion de Setiembre.

Continuando la sesion suspendida el dia de ayer, el Sub-teniente de Artillería, Stoppani fué invitado por el Presidente del Consejo, General Nazar, á tomar la palabra como defensor del General Mitre, y leyó lo que en seguida publicamos.

Le siguió el general Vedia que defendia al Coronel Gonzalez. Sostuvo que el consejo de Guerra era incompetente para entender en la causa formada á su defendido, que como acusado de un delito político solo estaba obligado á comparecer ante la justicia federal, como lo habia declarado esta por el órgano del Juez de Seccion. El General Vedia estuvo enérgico y elocuente en su defensa.

El Brigadier Emilio Mitre defendió al General Rivas y Coronel Machado, principiando por invocar el deber sagrado de defensor para ser escuchado con calma por el Tribunal Militar, cuya competencia desconocia en aquel acto.

Recordó, que sus defendidos habian obedecido á un sentimiento de patriotismo, poniendo su espada al servicio de una causa popular, y cuyo credo, formaba la tradicion de sus servicios á la patria Argentina.

Terminó manifestando, que el tribunal no era competente para entender en una causa política, sometida por la ley al juicio de la justicia federal; y que en último caso en presencia del Pacto de Junin, ninguna pena podia imponerse á sus defendidos; pues por aquel les estaba garantido el respeto á su decoro, y toda sentencia de aquel tribunal tenia que afectar la consideracion y el respeto, que investian en su carácter, lo que constituiria siempre un ataque á su decoro.

El Teniente Coronel, Dr. Moreno, leyó un lúcido trabajo jurídico en defensa del Coronel Murga, demostrando cómo su causa debia solo ser fallada por los juzgados ordinarios; cómo el Consejo habia procedido de una manera estraña recibiendo inspiraciones del Poder Ejecutivo que no podia ejercer funciones judiciales, para resolver sobre puntos, en que solo debian inspirarse en el sentimiento del deber.

El Coronel Federico Mitre defendió al Coronel Ocampo, demostrando cómo su protejido, soldado de la causa de la libertad desde sus primeros años, habia en esta ocasion sido fiel á las tradiciones de su vida, y puéstose al servicio de una causa popular, que simbolizaba la defensa de las instituciones y del derecho.

El Coronel Mitre pidió la absolucion de su protejido con tanta mayor razon, cuanto que el Tribunal, que en aquel momento le juzgaba, carecia de competencia para conocer en su causa.

El Coronel Guido en defensa de los Coroneles Vidal y Charras, recordó al Consejo, que los movimientos de opinion, como aquellos á que habian servido estos Jefes, obedecían á causas mas elevadas, que la infraccion de las Ordenanzas ó de las leyes vijentes.

Hizo presente, que las medidas estremas que el Poder Ejecutivo habíase visto forzado á adoptar, y el poder que se habia puesto frente á los elementos del Gobierno, revelaban la magnitud del movimiento; que esto jamás podria clasificarse como una rebelion contra las autoridades: que esto era una revolucion; y por consiguiente era deber del Consejo medir la importancia de su fallo, por la estension del sentimiento popular, que habia puesto en armas millares de ciudadanos argentinos.

Concluyó indicando, que bastaba lo delicado de la cuestion de competencia, que dividia la opinion de los jurisconsultos, para que el Consejo midiera toda su importancia y trascendencia; absteniéndose de dar un fallo, acaso clasificado de demasiado lijero.

El mayor Garay, defensor del finado coronel Calvete, habló en defensa del honor y del nombre de su protegido. Recordó los importantes servicios prestados al pais por aquel digno Jefe; recordó al Consejo, que una viuda y varios hijos en la infancia esperaban en su orfandad que el fallo del Tribunal no les privára de recursos, que la abnegacion de su esposo y de su padre en sus prolongados y distinguidos servicios habia conquistado para ellos.

Con esto terminó el acto, pasando los miembros del Tribunal á deliberar en sesion secreta, en que permanecian hasta última hora (ocho de la noche) sosteniéndose al parecer debates animados.

Durante el curso de la sesion, los defensores recibieron marcadas señales de aprobacion, especialmente el General Emilio Mitre, Dr. Moreno, y General Vedia; á pesar de que el Presidente del Consejo, General Nazar, amonestó á los presentes, que en caso de producirse alguna manifestacion haria desalojar el local.

A pesar de hallarse en el cuartel en donde tenia lugar el Consejo, acuartelado el regimiento de artillería y allí inmediato el Batallon Guardia Provincial, concurrió al local de las sesiones el batallon 6.º de infantería de línea que cubria la guardia.

La ansiedad del pueblo es inmensa por conocer el resultado de este juicio, en cuyo fallo vé comprometidos sus principales derechos de pueblo libre: el respeto á los tribunales de justicia.

Concluimos dando á continuacion la defensa del General Mitre y continuaremos con las de los demás Jefes procesados, á medida que las vayamos obteniendo:

(*La Nacion.*)

DEFENSA DEL GENERAL MITRE

D. Santiago Stoppani, Alférez agregado al Regimiento de Artillería, y defensor nombrado por el ex-General de la República, D. Bartolomé Mitre, acusado: 1.º *por el Superior Gobierno*, de «haber tomado parte en la rebelion de Setiembre.» 2.º *Por el Fiscal de esta causa*: de «haberse ausentado del pais, sin licencia, poniéndose posteriormente á la cabeza de fuerzas revolucionarias, que libraron combates contra las fuerzas legales,—hace presente, en favor de su defendido, las consideraciones, argumentos, doctrinas, documentos, hechos y leyes espresas que pondré, por su órden, en el curso de esta memorial.

Antes de pasar mas adelante, me ha de ser permitido hacer oir la voz de mi defendido, ante los jueces que deben entender en su causa.

Invoco para ello el derecho que le asiste en todos los casos, y muy especialmente la inviolabilidad de la defensa que garante el art. 18 de la Constitucion Nacional, ley Suprema de Nacion.

Voy á leer una carta de mi defendido, que consigno en el cuerpo de esta defensa, y que dice así:

Retiro, Abril 1.º de 1875.»

«Sr. Alférez, D. Santiago Stoppani:»

«He depositado en vd. mi confianza nombrándole defensor en la causa que se me sigue. Espero que vd. corresponderá á ella, no excediendo en la defensa los límites que al nombrarle tuve en vista.

«Tengo la conciencia de haber cumplido con un deber, al protestar con las armas en la mano, á la par de mis compañeros de armas y de causa, contra el falseamiento de las instituciones republicanas, base de todo mando y de toda obediencia, en un pais libre. Vencido en el terreno de los hechos, no he confiado á vd. por lo tanto la defensa de mi causa política, ante un Consejo de Guerra, cuya competencia no reconozco para el efecto. A este respecto, únicamente le pido que haga constar, de la manera que sea posible, que reitero todas y cada una de las palabras que, como Jefe de la revolucion de Setiembre he pronunciado, y que consten en este proceso; agregando que no reconozco mas juez de ellas que mi propia conciencia.

«Por lo demás, habiéndome colocado, por mi espontánea voluntad, fuera de las cláusulas del convenio de Junin, no haciendo cuestion de mi persona, es mi deseo no ser defendido de hechos cuya responsabilidad he aceptado deliberadamente, y que acepto y aceptaré con todas sus consecuencias.

«Lo que espero de Vd. es que, en honor de la verdad y la justicia, y de la fé pública empeñada, haga la esplicacion y la defensa del convenio de Junin, colocando á todos los demás acusados bajo la salvaguardia de sus cláusulas, determinando sus antecedentes, su espíritu y alcance, segun las hojas que le adjunto redactadas, y los documentos que le sirven de comprobantes.

«Cuando mas, lo que deseo haga Vd. en mi defensa, para que tenga la satisfaccion de llenar de alguna manera su noble cometido, es colocarme á la par de mis compañeros de armas y de causa, invocando para mí, como para todos ellos, el principio de igualdad ante la ley.

«Me es grato con este motivo, ofrecerme de Vd. affmo. amigo y S. S.

(Firmado)—*Bartolomé Mitre.*

Despues de esto, paso á ocuparme del fondo de la defensa, estableciendo primeramente con claridad los capítulos de acusacion, para colocarles ante la Constitucion, Ley Suprema de la Nacion, á que se subordinan todas las acusaciones, ante las leyes que rigen el caso, exhibiendo documentos solemnes y fehacientes que lo esplican y lo resuelven terminantemente, en bien y honor de mi defendido.

I

LA ACUSACION

¿De qué es acusado mi defendido?

Segun el resúmen de la vista fiscal: «de haberse ausentado sin licencia del pais, acaudillando posteriormente fuerzas revolucionarias, y combatiendo, á la cabeza de ellas, contra las tropas legales del Gobierno.»

Esto es tomar el efecto por la causa, sin precisar jurídicamente el delito de que se le acusa, sin calificarlo con arreglo á la ley del caso, y sin determinar por lo tanto la naturaleza del delito imputado, ni menos la jurisdiccion á que compete el conocimiento de la causa.

No pretendo valerme de esta circunstancia para escusarme de afrontar la acusacion capital que se le hace, que es la de haber cometido acto de rebelion.

¿Quién le acusa de rebelion?

Nada menos que dos Presidentes de la República, en documentos solemnes, refrendados por los Ministros respectivos, y el Ministro actual de la Guerra en un decreto de trámite, piezas todas que figuran en este proceso como va á verse.

Por decreto de 11 de Octubre de 1874 se dispuso y declaró lo siguiente:

«Art. 1.º Todos los Jefes y Oficiales del ejército de la Nacion que han tomado parte en la *rebelion armada* contra las autoridades constitucionales, serán considerados desertores, y como tales borrados de la lista militar, perdiendo todos los derechos y exenciones adquiridas, quedando sujetos en todo tiempo á la accion de un consejo de guerra que entienda en la causa.—*Sarmiento—M. de Gainza.*»—(f. 16 y vuelta.)

Por decreto de 18 de Diciembre de 1874 se dispone y declara lo siguiente: «Debiendo ser juzgados, con arreglo á las leyes militares, los jefes y oficiales de línea, *que tomaron parte en la rebelion del 24 de Setiembre último*, y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la ley de Setiembre 14 del 63, sobre jurisdiccion militar y competencia de los tribunales nacionales, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1º, tít. 6º, tratado 8 de las ordenanzas y el artículo 2º del mismo título y tratado: El Presidente de la República decreta: Art. 3º serán juzgados por este consejo los militares de línea desde teniente coronel hasta brigadier inclusive, que se sometieron en Junin —*Avellaneda – Adolfo Alsina.*» (f. 2 vuelta.)

El decreto de trámite que es el que manda agregar á este proceso el incidente relativo á D. Cándido Galvan, dice así:

«Febrero 1º de 1875.

«Debiendo agregarse esta sumaria *á la causa seguida por rebelion* á los jefes y oficiales sometidos en Junin, pase á la Comandancia General de Armas.—*A. Alsina.*»

En presencia de estos testimonios, no puede haber dos opiniones. Es fuera de toda cuestion que mi defendido, lo mismo que todos sus compañeros que en Junin se sometieron al Gobierno de la Nacion, es acusado de acto de rebelion, y la causa que se le sigue es por rebelion, segun lo declara el mismo Gobierno.

Por consecuencia, es de una causa de rebelion, de una causa esencialmente política y que por la ley tiene tribunales determinados, que excluyen toda otra jurisdiccion, de lo que el Superior Consejo de Guerra está llamado á conocer.

Puesto este primer punto fuera de toda cuestion, establezco por ahora como premisas: que segun la naturaleza de la causa, así debe ser el tribunal; y segun la acusacion que se entable, así debe ser la sentencia que se formule: pidiendo únicamente que se observen con mi defendido las leyes que le amparan, procediendo con lógica, con verdad y con justicia.

II

NATURALEZA DE LA CAUSA

Basta enunciar que la acusacion que se hace es de acto de rebelion, para decir que la causa es esencialmente política.

Que la acusacion es de rebelion queda demostrado con el testimonio de todos los acusadores, sin escepcion de uno solo.

Que siendo de rebelion, la causa es política, y no puede ser sino política, se prueba diciendo que no se puede cometer delito político, sino haciendo acto de rebelion.

Regístrense todos los códigos vigentes del mundo, y se verá que no existe ninguna causa política que no sea de rebelion armada.

Que la causa no es militar, se prueba, en primer lugar, diciendo: que la rebelion no solo no es delito militar, es decir, que solo pueda cometer un militar, en calidad de tal sino que está clasificado entre los delitos comunes, y en segundo lugar, que la Ordenanza solo trae la palabra rebelion como sinónimo de motin, sedicion y tumulto de tropas contra sus jefes en campamento ó cuartel, segun puede verse en sus artículos desde el 26 al 42 inclusive, en el Título 10 Trat. 8.

La antigua legislacion española, de la que la ordenanza es un reflejo, en este punto, confundia la asonada, el alboroto, bullicio, sedicion, motin, conmocion popular con lo que propiamente se llama rebelion, hasta que el código penal español definió claramente este delito por su art. 167, declarando: que eran reos de rebelion los que se alzaban públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno establecido, y para sustraer de su obediencia una parte del territorio, ó algun cuerpo de tropa de tierra ó mar.

Tal es la regla universal, y tal es la ley que impera en la República Argentina, lo mismo que en España, en presencia de las caducas Ordenanzas, que ni por su nomenclatura siquiera responden ya á las exigencias de la administracion de la justicia escepcional.

La ley de justicia nacional de 14 de Setiembre de 1863, en su título IV, dice:

«Art. 14.—Son reos de rebelion los que se alzan públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno Nacional. . . . . para deponer el Presidente de la República, despojándole de su autoridad.»

Así, pues, todos los delitos políticos se reducen á una sola denominacion: *La Rebelion.*

La rebelion, cualquiera que sea su forma ú objeto, sea que se cometa con tropas ó sin ellas, es un acto eminentemente popular, es una revolucion con tendencias políticas, que le imprimen su carácter, y definen la naturaleza de la causa cuando llega el caso de que de ella conozcan los tribunales.

La Constitucion Nacional, aboliendo para siempre la pena de muerte por causas políticas, en su artículo 18, y la ley de Justicia nacional, declarando la rebelion causa política, son concluyentes.

La rebelion es un delito político. La ley de la Justicia Nacional que la define así, es la única que en nuestra legislacion vigente lo haya mencionado, la única que le aplique penalidad y determine su naturaleza.

Por lo tanto, toda causa de rebelion es política y no puede dejar de serlo. La razon de esto es que no puede cometerse acto de rebelion, sino levantándose popularmente, convocando ciudadanos y armándolos, sustrayendo tropas militares á la obediencia del Go-

¿Quién determina esta inteligencia y alcance de las capitulaciones de Junio?

En primer lugar, el Presidente de la República, en su documento firmado de su puño y letra.

En segundo lugar, el Sr. Coronel Arias, negociador de la capitulacion, y el mismo que la ratificó, comprometiéndose, en nombre del Presidente de la República, á su fiel cumplimiento.

El Coronel Arias, al adjuntar la capitulacion de Junio, espone la mente que tuvo, al celebrarla. El dice terminantemente, en su nota de 2 de Diciembre: «He sido benigno….. porque sabia la manera como habia sido recibido el emisario Lanuza, y mas ó menos, los términos de rendicion que por ese emisario acordaba el Gobierno.»

Así, pues, el Coronel Arias celebró la capitulacion ratificándola y canjeándola, sabedor de las disposiciones del Gobierno sobre el particular, y esto, despues de haber sido rechazada por el General Mitre la rendicion á discrecion, ó la entrega á la generosidad del Gobierno, que el mismo Coronel Arias habia ofrecido antes.

¿Cuales eran las disposiciones del Gobierno á que se referia el Coronel Arias?

A esto responden las bases firmadas por el Presidente de la República, y dirigidas por él al General Mitre, dos dias antes de firmarse la capitulacion.

Por esas bases, se concede indulto completo á los ciudadanos, y espresamente á todos los jefes, oficiales y soldados que antes habian pertenecido al ejército de línea, y esto sin escepciones, sin restricciones, y sin sujetarlos á ningun juicio, ni á mas formalidad que á la entrega de las armas.

…

rebelion, la cual no es de la competencia del Consejo de guerra, este no puede conocer en lo accesorio de una causa, sin entender en lo principal.

1.º Que el hecho de rebelion, de que se le acusa, está borrado por el sometimiento, así como por la amnistía y el indulto, que constan de la capitulacion de Junio, que es un convenio militar que empeña la fé pública; y que, por lo tanto, no hay culpa de que acusarle, ni pena que aplicarle, ni tribunal alguno que en la República pueda sujetarlo á juicio, á menos que se viole en él la fé de los tratados y el principio de la igualdad ante la ley.

…

Pero en mérito de todo lo expuesto, y en nombre de la justicia garantida por la fé pública, pido que el Superior Consejo declare que no tiene causa de que conocer, ni persona militar que juzgar, con arreglo á la ordenanza militar y á las leyes generales del caso que he citado.

Buenos Aires, Abril 1º de 1875.

Carta del Norte de España

Obanos, 31 de Marzo de 1875.

Mis queridos amigos: Sabiendo por informes de buen origen que los carlistas disponen de 25,000 granadas Witworth, no podia esplicarme el reposo en que dejan estos dias sus baterías, y mucho menos al presenciar los trabajos de fortificacion que estamos practicando en la cabeza del Puente, a 2,000 metros de sus cañones. …

…

Los masones en Lóndres

…

Mayo 21 — EL SIGLO

REMATES

Benito Lusiardo y C.ª

De plantas; por órden del establecimiento de horticultura de los Sres. P. Margat y hnos. — En su casa, calle Rincon, 140.

El sábado 21, á las 7 de la noche, se procederá á la venta de las siguientes plantas, al contado, á saber: Camelias, magnolias de injerto, jazmines del Cabo y de muchas otras clases, cedros de varias clases, pinus insignis y una gran coleccion de plantas para jardines, quintas ó patios, perales, manzanos, ciruela, damascos, damascos, duraznos, pavías, nísperos de Europa, naranjos y limones. 2346-m19-4

Por el mismo

De mercaderías.—En su casa, Rincon, 140.

HOY Viernes 21, á las 12 en punto, se procederá á la venta al contado. 2365-m20-2

Por el mismo

De un armazon, mostrador, vidrieras de cedro, tabiques y demás mejoras con accion á la llave, con un alquiler muy módico. — En la calle 25 de Mayo, núm. 128A.

El Mártes 25, á las 12 en punto, se procederá á la venta, al contado, á saber:

La casa está dividida para dos negocios; un almacen con piezas como para familia, 2 piezas mas con armazon, mostrador, aparatos de gas, como para tienda, mercería, sombrerería, etc.

Al mismo tiempo.—Una cantidad de muebles que están depositados en dicha casa. 2366-m20-5

Emilio Castellanos y C.ª

De mercaderías—Por órden esclusiva de dos casas introductoras—En su casa Sarandí 158.

HOY Viérnes 21 del corriente á las 12 en punto venderemos un estenso y variado surtido de mercaderías. 2271-m15-5.

J. P. Romaña y C.ª

Del almacen de menudeo calle Isla de Flores 219 esquina Cuareim.

HOY Viernes 21 del cte., á las 12 en punto se venderán por órden de su propietario y liquidacion de negocio todas las existencias de dicho almacen, consistiendo en un completo surtido de comestibles, bebidas, loza, cristales y demás, cuyo surtido se omite.

Al mismo tiempo—Armazones, mostradores, vidrieras, gas y demás. 2330-m18 4p

Cipriano C. Silva

En el Depósito Alvarez calle Maciel núm. 3,—de 13 cajones fósforos con elástico.

HOY Viernes 21 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora, y al mas alto precio de 13 cajones fósforos con elástico. 2333-m19-3

Por el mismo

En el depósito Herrera Nuevo.—De aceitunas, chocolate y cominos.

HOY viernes 21 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de una casa introductora, en moneda corriente, lo siguiente:

1,000 barriles aceitunas superiores.
17 cajones chocolate.
25 sacos cominos.

…

Esta propiedad, conocida por de D. Ramon Oromí y que sin disputa, es de las mas notables que existen en tan pintoresco pueblo y con las 2276 varas de terreno fué tasada para servir de base para una hipoteca por la cantidad de 10,000 pesos oro, tasacion sumamente baja, como es costumbre hacerlo cuando ha de servir de base para una hipoteca.

La base para la venta, será pues, las dos terceras partes de esa cantidad que son 6,666 pesos 67 centésimos oro, que no es ni la mitad del costo del edificio, sin contar el valor del terreno.

Escusamos llamar la atencion sobre la brillante oportunidad que se les ofrece á los que quieran colocar bien su dinero.

Para mas informe ocúrrase á la escribanía de lo civil, ó al rematador: Piedras 198.

El remate tendrá lugar á la hora en punto anunciada y en la misma propiedad. 2268 m15-7

Por el mismo

DE UN LINDO TERRENO, EN ATAHUALPA

El Sábado 22 de Mayo, á las 3 en punto, POR LO QUE DEN, venderemos el solar núm. 68, de la manzana núm. 5, con 21 metros de frente al Sud sobre la calle Comercio, por 53 metros de fondo, formando una área de 1,792 varas cuadradas.

El remate tendrá lugar á la hora en punto anunciada y en el mismo terreno, que marcará la bandera del rematador.

Por mas informes, ocúrrase al rematador, Piedras núm. 198. 2269 m15-7

Valdez Piriz y C.ª

Importante de mercaderías por órden de varias casas introductoras en nuestra casa calle del Rincon núm. 54.

El Miércoles 26 y Viernes 28 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías cuyo estenso detalle se omite. 2389-m21-5

AVISOS FUNEBRES

†

PEDRO JUSTO DIAZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 20 de Abril de 1875

Doña Ramona B. de Diaz, madre, D. Telmo Diaz (ausente), D. Juan Bautista Diaz, D. Natalio, doña Luisa, hermanos y demás deudos de dicho finado, ruegan á las personas de su amistad se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso de dicho finado se celebrará en la iglesia Matriz el Lúnes 24 del corriente, á las 10½ de la mañana; favor á que quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

†

D.ª CAROLINA PONCE DE UTOR

(Q. E. P. D.)

Falleció el 18 de Mayo de 1875.

…

SECCION JUDICIAL

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de D. Mariano B. Berro, Juez Comisario del concurso formado á Emilio Almada, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificacion de créditos tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el dia 14 del corriente, á la una de la tarde— Montevideo, Mayo 10 de 1875.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. m11-10

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan B. Vazquez, Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Bonsillon y Mahomber del Comercio de esta plaza deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Manuel Bastos en el término de veinte dias.—Montevideo, Mayo 7 de 1875.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. m9-20

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez Letrado de Comercio, hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á D. Luis Gardella del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Hipólito Tebot, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Mayo 7 de 1875.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. m8-20

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Solomon y Campodónico, del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Miguel A. Fávaro dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Mayo 7 de 1875.—José Luis Antuña, Escribano Público. m8-20

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez Letrado de Comercio, hago saber: que todos los acreedores del Concurso formado á D. José Sans del comercio de esta plaza deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Hipólito Tebot dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Mayo 4 de 1875.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. m5-20.

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan A. Vazquez, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á una letra girada por D. Victor Jacob contra el Banco Mauá y C.ª, señalada con el núm. 79, para que en el término de 20 dias se presente en la oficina del Juzgado calle del Rincon, núm. 1, á hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y corresponda por derecho.—Montevideo, Abril 27 de 1875.—José Luis Antuña, Escribano público. m18-20

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio, hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á D. Bartolomé Vidal, del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Eduardo Villegas Zuñiga, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Abril 26 de 1875. a29-20 José Luis Antuña, Escribano de Comercio.

Embargos

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ª SECCION—Por disposicion de este Juzgado y á solicitud de D. Pablo Baldovino en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue con D. Domingo Amestoy, se ha trabado ejecucion y embargo en un terreno de propiedad del último con todo lo en él edificado sito en el Arroyo Seco lindando por el Sur con D. Guillermo Bastos, por el Norte con Don Pedro Ospitaleche, por el Oeste con calle pública y por el Este con D. Gerónimo Bordegaray. Y como no se han exhibido los títulos, para la correspondiente anotacion de conformidad al artículo 26 de la Ley de 15 de Mayo de 1856, se hace saber al público á los efectos de derecho.—Aguada, Mayo 15 de 1875.—Francisco Castro. m20-8

Remates Judiciales

Por disposicion del señor primer suplente del Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Eduardo Bustamante, el 29 del corriente, en las puertas donde este Juzgado tiene su despacho, calle Gardaleta, n. 35, á la hora de ponerse el sol, se ha de celebrar almoneda y remate á solicitud de D. Pedro Starico y José Cave en autos con doña Pilar Mendez y para pago de un crédito hipotecario, de un terreno y la casa en él construida, situada á inmediaciones del Cordon, compuesta de metros 14 y 890 milés. de frente al Sud sobre la calle Orillas del Plata, por 32 metros y 856 milés. de fondo al Norte por donde linda con D. Juan Basquedo, por el Este con German Gunil y por el Oeste con terrenos que fueron de D.ª Ruperta Mendez, formando una área superficial de 630 metros y 912 milés., tasado en todos sus ramos en la suma …

Francés y teneduría de libros Enseñanza graduada y rápida por principios enteramente nuevos, por el Profesor José Bousquet; lecciones de día en su casa y en casas particulares. Curso de noche por adultos, calle Uruguay, 180. XXIII

F. A. Berra (ABOGADO)—Ha abierto su estudio en la calle de los Andes, n. 82; encargándose de procuradurías su hermano V. P. Berra. my1-imes

Julio Benton Contador, liquidador y traductor público; calle Cámaras 151. XXV

Lecciones de francés Por el Profesor B. H. Bury, Bachiller en letras, calle de Ituzaingo 169.—ENSEÑANZA SIMULTÁNEA en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion. —LECCIONES PARTICULARES en casas de familia, colegios de ambos sexos y en las quintas.—CLASE DE NOCHE (para adultos) especialmente de francés, en el Estudio del mismo Profesor, calle de Ituzaingo 169. LXXI

Luis A. Fleury Médico Cirujano, se ha mudado á la casa contigua 25 de Mayo núm. 91.—Consultas, de 1 á 3 de la tarde.

Mucama Se necesita en la calle del Sarandí, núm. 115. m19-

Mme. Daujean PARTERA.—Avisa á su numerosa clientela y al respetable público de Montevideo que se ha mudado de la calle Mercedes á la calle Cámaras núm. 45 entre Piedras y Cerrito, tiene comodidad para pensionistas y señoras que no puedan ser asistidas en sus casas, por hallarse lejos de la Ciudad, les ofrece una asistencia esmerada y precio módico. a23-1 mes

Martin V. Aldécoa Contador y liquidador público; Calle de los Andes número 210. 49-90

Muebles Se compran usados y nuevos en la calle Uruguay núm. 10 y Andes núm. 120. XXVII

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion núm. 150, y en la calle del Rincon 192 y 184. XXVIII

Oficial barbero Se precisa uno que sepa su obligacion en la calle del 18 de Julio en el Cordon en la Barbería del Buen Servicio núm. 582 A. m19-3

Planchadora con buenas recomendaciones se ofrece una para casa particular ó para planchar á jornal en la calle del Cerro núm. 37 darán razon. m20-3

Perros ratoneros Se venden en la Papelería calle Reconquista núm. 168 frente al Mercado algunos perritos ratoneros pura raza venidos de Escocia. m16-6

Peluquería Parisiense Calle de la Florida número 157, esquina Maldonado, número 89.—Especialidad en pelucas de todas clases, trabajo esmerado en postizos, reforma de las viejas, cordones, medallones y cuanto sea concerniente al ramo con todas sus novedades, adelantos y elegancias. Salon especial para teñir el pelo y la barba. Precios equitativos.—Redaut. m14-perm.

Panadería del Sol Oriental DEL AÑO 35; hoy existe en la calle Ibicuí núm. 157 se vende esta acreditada panadería con todos los útiles y un buen repartopor no poderla atender su dueño; el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. m13-8

Profesor de música Severino Roy se ofrece para dar lecciones de solfeo, piano y guitarra, tanto á domicilio como en su casa calle Colon 113 altos. m11-1 mes

Santiago Razetti Este Sr. que se ha ausentado ayer en el vapor con parte para Europa donde permanecerá algun tiempo, no habiendo podido despedirse personalmente de sus relaciones, nos encarga lo hagamos en su nombre por medio de este diario.—Montevideo Mayo 20 de 1875. m21-3

…

BOTIQUINES HOMEOPÁTICOS

DE CATELLAN, DE EPPS Y ALEMANES

CHOCOLATE HOMEOPÁTICO DE FAMILIA

Cocoa homeopático de Epps

CHOCOLATE MENIER, CALIDAD SUPERIOR

Protectores de franela para el pecho.
Termómetros de todas clases y precios.
Cajas de reactivos para ensayos químicos.

MÁQUINAS ELECTRO-MAGNÉTICAS Y ELECTRO-GALVÁNICAS
PARA USO TERAPÉUTICO

Perfumerías inglesas y francesas, jabones, cepillos para dientes, esponjas, etc.
DROGAS, PREPARACIONES QUIMICAS, ESPECIALIDADES EUROPEAS Y AMERICANAS

VINOS FINOS DE ITALIA

CIGARROS BRISSAGO, LEGITIMOS

GIROS SOBRE ITALIA Y SUIZA

EN LA DROGUERIA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.^NOS Y C.ª

239, 241 y 243 — Calle del Cerrito — 239, 241 y 243

XVIII—5

BAZAR DE ANDALUCIA

CASA ESPECIAL DE

JUGUETERIA

DE

GREGORIO ORTUÑO

335—CALLE DE SARANDÍ—335

Esta casa que tanto crédito ha tomado en el poco tiempo que se abrió por el completo surtido que tiene como por la baratura de sus precios, acaba de recibir 50 cajones de juguetes de mucho gusto y otros muchos artículos de novedad.

Se vende á moneda corriente y sin alteracion en los precios.

Hay un completo surtido en bisuterías que si no son de oro poco le falta, como Cadenas, Botonaduras, Gemelos, Carabanas, medios aderezos, Guardapelos, etc. etc.

Estereóscopos superiores y vistas de España, Francia é Italia, Juegos de Loterías, de Damas, de Ajedrez, de Dados y los lindos billares chinescos.

En esta casa es donde se encuentran las lindas

COMETAS JAPONESAS

Completo surtido de ópticas, Gemelos para teatro de todas clases Antejos para las vistas mas delicadas.

Artículos de escritorio y miles de objetos que no se pueden detallar. m9-1 mes.

LA INDUSTRIAL

CASA ESPECIAL DE

MÁQUINAS DE COSER — MÁQUINAS DE COSER

MÁQUINAS DE COSER

En esta casa hay una fuerte existencia de máquinas sistema Singer reformadas y sin reformar, las que se venderán en depósito ó despachadas al gusto del comprador; hay para familia, sastres, zapateros é imperiales para talabarteros, gran surtido de los sistemas Wilson, Planer, Owe y Grower Baker, grande surtido general de útiles de todas clases como ser, botes, resortes, engranajes, agujas etc., hilos y sedas de todos colores y para todos trabajos, los precios de estos artículos serán segun y conforme la cantidad que se tome, respeto á composturas, no creo necesario tener que hablar, la casa es bien conocida y la clientela tan numerosa que creo seria tiempo perdido estenderme mas sobre eso.

El surtido tanto de máquinas como de los demás artículos del ramo es completo: cualquier pedido que se haga será atendido con puntualidad y esmero.

CALLE 18 DE JULIO N.º 89 y 91

LXVII-d.p% — B. Codina.

ARBOLES FRUTALES

Comunicamos á los aficionados á quintas, que desde el 1.º de Junio en adelante, encontrarán en la calle Convencion núm. 115, «Baratillo del Romano,» como surtirse de toda clase de árboles frutales para sus quintas ó jardines, pues esta casa se encarga de proporcionar todos los pedidos que se le hagan, por ser sucursal de varios establecimientos de este ramo, teniendo el comprador la facilidad de poder conducir lo que compre á cualquier punto, por la buena condicion en que se acondicionará, para llevar á Campaña ó al Litoral del Uruguay; por pequeñas cantidades encontrarán siempre disponibles en la espresada casa.

CUENTA CON EL SURTIDO SIGUIENTE:

Naranjos; limones; toronja; limon real; naranja tallarina; magnolias; N. Enano; limon sutil; manzanos, de 1 y 2 años; perales, clases superiores; como Angulema; San German, de á libra; francesa; de agua, de 1 y 2 años; duraznos; priscos, blanco y amarillo; pelones tempranos; pavías; remolacha y Real Gorge, de 1 y 2 años; níspero del Japon, de 1 año; guindos, de 2 años; plantones de peras para ingertar; eucaliptus, de 1 y 2 años; albatas molísima y otras clases, de 1 y 2 años; acacias del país, de 2 años; plantas de cina-cina, para cercos; parras, uva negra, 1.ª clase, de 1 año; higueras, breva negra, de tres en plato; podas de álamo del país y Carolina, sauce lloron y del país, etc., etc., etc.

Unica casa que proporciona árboles en cantidades, facilitando de ese modo á los interesados el hacer el surtido sin molestia.

Los pedidos deberán hacerse con anticipacion. m1.º 1 mes

¡GRAN REBAJA!

DE UN 50 p. %

Los cuadernos para lavado, se venden desde hoy en esta imprenta á 50 centésimos los de 50 planillas dobles y 25 centésimos los de 25 planillas dobles.

Dr. D'Haucourt

MÉDICO Y PROFESOR HOMEÓPATA

CALLE ALZAIBAR, 18

CON DIPLOMA DE LA UNIVERSIDAD DE PARÍS, DE PORTUGAL, DE BUENOS AIRES Y DE MÉXICO

Acaba de llegar teniendo medicamentos indígenas y desconocidos en este país que se aplican con feliz éxito en las enfermedades del pecho, tisis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorrea, enfermedades nerviosas, como el mal de San Vitor dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de piel, y ademas posee el remedio eficaz contra la lombriz solitaria, y el específico renovador y purificador de la sangre. Cura eficazmente las enfermedades venéreas, las escrófulas, las erupciones en la piel y todas las enfermedades en la impureza de la sangre.

Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumáticas que se hallen en caso de curacion.

Manera nueva en aplicar medicamentos homeopáticos en algunas enfermedades, por un método no conocido en este país.

Tratamiento en algunas enfermedades por el sistema de hydrotherapia (agua fria) de Mr. L. Fleury y aplicacion de la electricidad segun el gran profesor Duchene.

Las personas que se hallan afuera de la ciudad y quieran curarse, pueden dirigirse al doctor D. Haucourt por escrito, haciendo una descripcion fiel de su enfermedad.

Tiene un gran surtido de cajas y carteras homeópatas de las acreditadas farmacias de Europa, se hallan en venta en su casa.

Recibe consultas todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 12, y de las 2 de la tarde hasta las 6.

Para las personas pobres gratis.

Calle de Alzaibar núm. 18. m19-1mes

TINTA DE IMPRENTA

AMERICANA Y FRANCESA

ENVASES DE MADERA Y FIERRO,

DE 25 HASTA 100 LIBRAS

Se vende en esta imprenta á 30 centésimos libra y por mayor con reduccion de precio

A LA HUMANIDAD DOLIENTE

Las personas que sufren de enfermedades crónicas y deseen ser curadas en poco tiempo ó bien ser desengañadas en el acto, si sus causas son ó no curables, hay un señor que se compromete á curar radicalmente á las personas que despues de su reconocimiento les prometa curarlas: se les dirá franca y categóricamente si sus enfermedades tienen ó no cura radical: dicho señor es recien llegado á esta capital el que puede enseñar mil y tantos documentos con 3 mil y tantas firmas, cuyos documentos justifican la cura radical de mil y tantos enfermos curados en distintos pueblos de campaña de esta República despues de inmensos sacrificios y muchos años de padecimientos, bajo la asistencia de muchos reputados médicos, cuyos enfermos se creian perdidos y sin embargo han sido curados radicalmente por dicho señor.

Su consultorio calle de la Florida núm. 31.

m9-1 mes

HOTEL 18 DE JULIO

(Antigua Cancha de Valentin)

El propietario de dicho establecimiento avisa á su numerosa clientela de la ciudad y de la campaña, que tiene hermosas piezas amuebladas y se sirven comidas á todas horas.

Se admiten pensionistas y se llevan viandas á domicilio á precios equitativos,

a15-25-d.p%

Almanaques DE EL SIGLO PARA 1875

Desde HOY se venden con las leyes de papel sellado y Patentes.

PANADERIA IBÉRICA

DE

FRANCISCO S. BASTOS

CALLE ORILLAS DEL PLATA n.º 11

MONTEVIDEO

Galleta Numancia	Galleta de agua
Id. dulce	Id. de chocolate
Id. americana	Id. Chuño
Id. dura	Id. Occidente
Id. Vilasecana	Rosquetes bañados

CUPÉ

Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO en perfecto estado, aparente para médico, A PRECIO ACOMODADO

En esta imprenta informarán.

a27-1mes

EL DOCTOR

PEDRO PRIUS

ha trasladado su domicilio y consultorio médico-quirúrjico á la calle del Uruguay, n. 63.

Consultas de 12 á 2 — Gratis á los pobres.

LXXIII-3ºpáj

LA ALIANZA

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS

CAPITAL

Cinco millones libras esterlinas

AJENTES EN MONTEVIDEO

GLOVER BARGE Y C.ª

Núm. 99A—Calle de Zavala—Núm. 99A

LXIII

COÑAC HENNESSY

DE

*, **, *** estrellas y V. O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y C.ª

Oporto, Jerez, etc., — embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et C.ª

CHATEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los

Unicos ajentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELLY C.ª calle Rincon, 63. XV

ALMANAQUE DE ESCRITORIO PARA 1875

Se hallan en venta en esta imprenta.

Justino J. de Aréchaga

ABOGADO

Calle de Buenos Aires, 171

m16-1mes

BELGIAN Royal Mail Company

LIMITED

Notice is hereby given that all claims against the above company, which is now being wound up voluntarily, either with respect to the S. S. «Ariadne», «Lacydon», «Bonita», «Galatea», «Leopold II» and «Santiago» or otherwise, must be sent in to the undersigned within twenty one days from this date otherwise the same will not be admitted.

Dated Montevideo 8 th. May 1875.

Woodgate Broters, agents.
58, Zavala Street.

Todo reclamo contra esta compañía que acaba de entrar en liquidacion voluntaria, con respecto á los vapores «Ariadne», «Lacydon», «Bonita», «Galatea», «Leopoldo II» y «Santiago», deberá ser presentado á los abajo firmados en el término de 21 dias contados desde la fecha; pasado dicho plazo no serán admitidos.

Montevideo, Mayo 8 de 1875.

Woodgate Hermanos, agentes.
Calle Zavala, 58.

m9-16

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAÑIA BRASILERA DE N. A VAPOR

Vapor «Arinos»

Comandante E. P. Seixas

Es esperado ese paquete de Rio Janeiro y escalas el 20 del corriente, y saldrá para dicho punto el 21, á las 2 de la tarde con escalas en

RIO GRANDE
SANTA CATALINA
COLONIAS BLUMENAU
y D.ª FRANCISCA
PARANAGUÁ

Recibe carga para todos los puntos.

Encomiendas, pasajeros y dinero á flete, en la agencia hasta última hora.

Agencia, calle de Misiones, n. 108. m15-4

H. S. D. G.

EL VAPOR PAQUETE ALEMAN

BAHIA

Su comandante KIER

DE 2,700 TONELADAS

Saldrá de este puerto el dia 27 de Mayo para HAMBURGO con escalas en

SANTOS
RIO DE JANEIRO
BAHIA
y LISBOA

Admite carga y pasajeros.

Los pasajeros de 1.ª y 3.ª clase encuentran á bordo de estos vapores un trato esmerado, siendo muy reducidos los precios del pasaje.

Por mas pormenores, véanse con el ajente Gustav Moeller, calle Misiones, 103. m12-6

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,300 toneladas — Capitan Renoult

Saldrá el 21 de Mayo de 1875, para Barcelona, Marsella Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 180.

XXXV — *M. Lienaa y C.ª*

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Los siguientes ú otros vapores saldrán de Montevideo en el mes de Mayo de 1875:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Liguria	MAYO	11.
Cotopaxi	»	25.
Potosí	JUNIO	9.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Illimani	MAYO	6.
Britannia	»	19.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de 1ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Agentes *Farrow Bell y C.ª*

Calle Perez Castellanos, 98, Montevideo.
En Buenos Aires.—Calle Reconquista 63. XX

REAL COMPAÑIA BRITANICA

DE PAQUETES A VAPOR



SALIDAS FIJAS DE ESTE PUERTO

LOS DIAS 2 Y 16 DE CADA MES

El vapor «MONDEGO»

COMANDANTE W. GILLIES

Saldrá el 2 de Junio á la 1 de la tarde, haciendo solo las escalas de RIO JANEIRO, SAN VICENTE, LISBOA, SOUTHAMPTON Y AMBERES, y tomando pasajeros para CHERBURGO y HAVRE, vía Southampton.

El vapor «NEVA»

COMANDANTE HERBERT

…

LXII

ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

Mensagerias Orientales

CALLE URUGUAY, ESQUINA FLORIDA

ITINERARIO DE INVIERNO

Desde el 1.º de Abril de 1875

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para **Porongos, Chamizo y San Gregorio**, por SANTA LUCÍA, y SAN JOSÉ, los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.

Para **Mercedes, Guaycurú y Perdido** por SANTA LUCÍA y SAN JOSÉ, los dias 5, 15 y 25.

Para **Colonia y Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ y COLONIA SUIZA, los dias 1, 6, 11, 16, 21, y 26.

Para **Tacuarembó**, por DURAZNO, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Para **Rivera y Santa Ana**, por DURAZNO y TACUAREMBÓ, los dias 10, 20 y 30.

Para **Treinta y Tres**, por CERROLLAYÍ y POLANCO, los dias 3, 12, 19 y 27.

Para **Cerro-Largo y Artigas**, por CANUPÍ, ILLESCAS, y PABLO PAEZ, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.

Para **Rocha**, por MALDONADO y SAN CÁRLOS, los dias 2, 4, 6, 8, 12, 14, 16, 18, 22, 24, 26 y 28.

Para **Santa Victoria**, por ROCHA, los dias 4, 14 y 24.

Para **Minas**, por PANDO, SOLIS CHICO y SOLIS GRANDE los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 28.

Para **San Ramon**, por CANELONES, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.

Para **Paso de la Cruz del Y**, por FLORIDA, LA CRUZ, SARANDÍ, PALERMO, MOLLES, SANTA CLARA, MANZEVILLAGRA y PASO TRANQUERA, 4, 12, 20 y 27.

Para **Cuñapiré**, por MELO, CORRALES, MAZANGANO, CORONILLA, CARAGUATÁ, CERROS BLANCOS y YAGUARÍ, los dias 8, 19 y 29.

Para **Paysandú**, por el DURAZNO, 6, 16 y 26.

A mas de las indicadas salidas de diligencias, se remite correspondencia é impresos á los siguientes puntos:

Para Treinta y Tres, los dias 6, 12, 20 y 29.

Para Porongos, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27.

Para Polanco, Rio Negro, Paysandú y Tapes, los dias 4, 12, 20 y 27.

NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con el Ferro-Carril Central del Uruguay.

La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.

Tomas Vidal, Gerente.

Mensagerias Comerciales

CALLE URUGUAY, NÚM. 30

ITINERARIO GENERAL

Desde el 1.º de Abril de 1875

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, todos los dias.

Para el **Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, y COLONIA SUIZA los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y víspera de fin de mes.

Para **Mercedes**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, GUAYCURÚ, LATA y SAN MARTIN, los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.

Para **Porongos**, por ISLA MALA, CHUCÁ DE CASTILLO y CAMINO DE LA CUCHILLA, los dias 7, 15, 23 y fin de mes.

Para **Porongos**, por el DURAZNO, todos los dias.

Para **Tacuarembó**, por POLANCO DEL RIO NEGRO y SANTA CLARA, los dias 6, 16, 26.

Para **Polanco del Rio Negro**, por DURAZNO, CARPINTERÍA y MAESTRO CAMPO, los dias 4, 7, 12, 15, 20, 23, 28 y fin de mes.

Para **Mansavillagra**, por FLORIDA, TIMOTE, CUCHILLA DE PALERMO y TALITA los dias 1, 9, 17 y 25.

Para el **Sauce**, los dias Mártes, Juéves y Sábados.

Para el **Tala**, los dias 6, 15, 22 y 30.

Para **Treinta y Tres** y ARTIGAS por el TALA, los dias 15 y 30.

Para **Paysandú**, por DURAZNO, JUAN FERNANDEZ, JOSÉ PIQUET y PASO DE QUINTEROS, los dias 6, 16 y 26.

Diligencias particulares

Para **Maldonado y San Cárlos**, agencia calle 18 de Julio, N. 2.—Salidas de la capital, los dias 1, 7, 13, 19 y 25; id. de Maldonado, los dias 4, 10, 16, 22 y 28 de cada mes.

Para la **Florida** de Juan Chazo la *Esperanza* sale los lúnes, miércoles y viernes y regresa los dias siguientes martes, jueves y sábado. Ajencia, 18 Julio, 2.

Para **Minas**, los dias 1, 7, 13, 19 y 27.

Para **Maldonado y San Cárlos**, los dias 5, 13, 21 y 28, sale de la Confiteria del Plata, calle 18 de Julio, núm. 157.

Para **Pando**—Horas de salida: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde.

Regreso: A las 5 de la mañana y á las 2 y 4 de la tarde.

En combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.

Ajencia, confiteria, 18 de Julio. — VIII

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

REGIRÁ DESDE EL 1.º DE ABRIL DE 1875

SALIDAS	1.ª Salida	2.ª Sal.	3.ª Sal.	4.ª Sal.	5.ª Sal.
Montevideo	7.00	10.30	1.45	4.30	5.30
Bella-Vista	7.05	10.35	1.50	4.35	5.35
Yatay	7.13	10.43	2.00	4.43	5.43
Colon	7.26	10.56	2.15	4.56	5.56
Independencia	7.37	11.07	2.26	5.07	6.07
Piedras	7.52	11.22	2.41	5.22	6.22
	x	x	x		
Progreso	8.10	11.40	3.00	5.40	
				x	
Joaquin Suarez	8.30	12.00	3.25	6.00	
Canelones	8.47	12.17	3.45	6.17	
Santa Lucía	ll. 9.20 s. 9.30	12.50	4.20	6.50	
25 de Agosto	9.39	1.00		7.00	
Isla Mala	10.37				
Florida	ll. 11.15 s. 11.30				
La Cruz	12.15				
Sarandí Grande	ll. 1.05 s. 1.15				
Durazno	2.45				

REGRESO	1.ª R.	2.ª Reg.	3.ª R.	4.ª Regr.	5.ª R.
Durazno				11.30	
				ll. 1.05	
Sarandí Grande				x	
				s. 1.15	
La Cruz				2.35	
Florida				ll. 2.50	
Isla Mala				ll. 3.05	
				3.43	
25 de Agosto	5.40	10.40	1.20	4.40	
Santa Lucía	6.50	10.20	1.40	ll. 4.50 s. 5.05	
Canelones	7.25	10.55	2.15	5.40	
Joaquin Suarez	7.45	11.16	2.36	x 6.00	
	x	x	x		
Progreso	8.10	11.40	3.00	6.25	
				x	
Las Piedras	8.26	11.55	3.16	6.41	7.15
Independencia	8.38	12.08	3.28	6.53	7.28
Colon	8.48	12.18	3.38	7.03	7.39
Yatay	8.59	12.29	3.49	7.14	7.51
Bella-Vista	9.05	12.35	3.55	7.20	7.58
Montevideo	9.10	12.40	4.00	7.25	8.05

LXV

FOLLETIN

76

LOS NEGREROS

Memorias de un Esclavo

NOVELA DE COSTUMBRES

POR

D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ

—¡Vos me conoceis! exclamó Edit con estrañeza.

—¡Que si os conozco, señorita! ¡oh! ¡ya lo creo! ¡que si os conozco! muchas veces hemos estado muy cerca el uno del otro. Perdonad, pero ello es cierto; yo era cabo de coro en el teatro de la Opera, y por consecuencia, muchas veces estaba cerca del palco bajo del proscenio de la derecha, que vos ocupabais con suma frecuencia al lado de milord vuestro padre. ¡Qué si os conozco! ¡oh! sí, hace mucho tiempo que os conozco; desde que érais niña, muy niña; hace dos años érais niña aun; pero perdonad, señorita; este lugar es muy poco á propósito para vos; yo os habia traido á él para procuraros socorros mas pronto; por aquí se va á alguna parte; pero ya que habeis vuelto en vos, es necesario libertaros de este lodazal; permitidme que vuelva á cargaros sobre mis hombros; ello es necesario, de otro modo mojariais vuestros piés en este fango horrible.

Edit se inclinó hácia Blimbiket.

Este la asió por la cintura, la cargó sobre su hombro izquierdo, salió de la rotonda, y al entrar en el pasadizo de salida cerró la linterna.

Poco despues estaban en el barco.

—Os suplico, señorita,—dijo Blimbiket,—que guardeis el mas profundo silencio; de otro modo nos comprometeriamos.

Y Blimbiket se quitó las botas, que recientemente mojadas por aquel fango fétido, despedian un malísimo olor, y las arrojó al agua.

Esta era una galantería apreciable; porque, en fin, las botas valian bien dos libras esterlinas.

Blimbiket se asió al manubrio, puso en movimiento el barco, y le sacó al Támesis.

Largo forzó su vigor.

El largo barco marchaba como si le hubiera impulsado el vapor.

Al final, mucho mas abajo del puente de Waterloo, el barco atracó al costado de otro gran buque.

Blimbiket ladró, como ladraban en aquel momento mucho de los perros de los barcos de carga, amarrados á lo largo de los muelles.

Inmediatamente, sobre el costado del buque, que era un enorme tres-palos mercante, cayó una escala.

Blimbiket ayudó á subir á bordo á Edit, y muy pronto estuvieron sobre cubierta.

A popa habia un farol opaco.

A proa otro farol.

No se veia sobre cubierta mas que un hombre alto, seco, rígido, con levita larga azul y gorra de fieltro.

Era el patron.

El equipaje dormia en los sollados.

Un enorme perro, sujeto al cabrestante, atirantaba su cadena y ladraba.

Desconocia á Edit.

—Mister Walter,—dijo Blimbiket,—ya veis qué excelente pasajera os traigo; no se la puede acomodar en cualquier parte; cuento, pues, con vuestra galantería, para que me cedais para ella vuestra cámara: vos podeis acomodaros en cualquier parte; sois fuerte.

Blimbiket hablaba con un decidido acento de autoridad.

Como habla un jefe á un subordinado.

—Pues por supuesto, mister Blimbiket—dijo el patron;—ya sabeis que podeis disponer de mí y de todo lo que me pertenece.

—Haced que un hombre baje al barco en que he venido, y le lleve adonde debe de ir.

—Muy bien, mister Blimbiket,—contestó el patron.

Blimbiket se dirigió hácia la cámara de popa, y entró en ella con Edit.

CAPITULO LXXVIII

UN BUQUE AMIGO

El camarote era pequeño, y no habia en él lujo alguno, ni más que lo necesario.

Pero habia una buena litera.

—Señorita,—dijo Blimbiket con una estraordinaria y fácil galantería,—el buque en que os encontrais, y otros muchos buques que no conoceis, son vuestros; yo no soy más que uno de los miembros de una compañía anónima; pero creo interpretar los sentimientos que experimentarán mis consocios al conocer vuestra situacion, reiterándoos en nombre suyo, el ofrecimiento que acabo de haceros; yo no pretendo ser indiscreto; pero estais agitada, calenturienta; esto es muy natural; disponed de mí: si no teneis nada que mandarme, yo os dejo en libertad de recogeros.

Edit miraba de una manera profunda á Blimbiket.

Este tenia un vestido muy ajustado, compuesto de una chaqueta como las de los *jockeis de carrera*, un pantalon muy estrecho y unas botas fuertes; en la cabeza un casquete de cuero con reborde; en la cintura un par de pistolas y un puñal.

Este traje, con lo que ya habia visto, aparte de la singular fisonomía de Blimbiket, no podia ménos de extrañará Edit, y aun de hacerla concebir toda clase de temores, á pesar de la galantería y la decidida afeccion con que la hablaba aquella especie de bandido misterioso.

—Quedaos, si en ello no os hago un perjuicio,—dijo Edit, sentándose en un sillon junto á la mesa, llena de instrumentos que habia en el centro del camarote.

—Estoy á vuestras órdenes, señorita,—dijo Blimbiket.

—Sentaos, si gustais,—dijo Edit.

Blimbiket se sentó, como se sienta un inferior delante de un superior.

—Gracias, señorita,—dijo Blimbiket al sentarse.

Edit parecia irse calmando progresivamente.

—A pesar de que, como decis, habeis estado diferentes veces cerca de mí,—dijo Edit,—yo no he reparado en vos hasta ahora.

—Eso ha sido una desgracia para mí, señorita,—dijo Blimbiket.

—Yo espero,—dijo Edit,—que nadie sepa lo que ha pasado por mí esta noche.

—Nadie lo sabrá, señorita—contestó Blimbiket inclinándose.

—Decidme; ¿en qué ha consistido, que habiéndome arrojado al Támesis, ni aun siquiera me haya mojado?

—En que Dios, señorita, sin duda no quiso que moriérais, ha querido que mi barco pasase bajo vos, cuando vos os arrojásteis.

—El puente de Lóndres, desde donde caí, es muy alto,—repuso Edit;—¿cómo es que yo no me resiento absolutamente, cuando el choque ha debido ser formidable?

—La carga de mi barco, señorita,—respondió Blimbiket,—era de algodon.

Blimbiket no quiso decir á Edit, que si no se habia lastimado, habia sido porque habia caido sobre un cuerpo elástico y viviente, al que habia aniquilado; esto es, sobre el cuerpo del pobre Joseph.

Edit pareció satisfacerse con la respuesta de Blimbiket.

—Y bien,—dijo;—es muy posible que Dios no haya querido mi muerte; ahora, ya que sois tan bueno para mí, yo os ruego que me dejeis reposar y reflexionar.

—¿Y nada necesita, señorita, ni siquiera una bebida confortante?

—No, nada, absolutamente nada; gracias,—contestó Edit.

Blimbiket saludó y salió, cerrando la puerta del camarote.

Mister Walter se paseaba con la cabeza encorvada sobre el pecho, no porque meditase, sino porque era, como lo son generalmente los hombres muy altos, cargado de espaldas.

Blimbiket se acercó á él y le puso una mano sobre el hombro.

Mister Walter se volvió.

—¡Ah, sois vos!—dijo;—y bien, para serviros, mister Blimbiket.

—¿Qué creeis de esto?—dijo Blimbiket, yendo á sentarse sobre un cabo arrollado junto á la amura de babor.

—Que habeis hecho una buena presa,—dijo mister Walter, sentándose junto á Blimbiket en otro rollo de cuerdas, y sacando su pipa y poniéndose á cargarla.

—¡Y si supiéseis qué pez!

—Pez de escama dorada.

—Sí, pero es el caso, amigo mio, que me he obligado con esa jóven á guardar el secreto acerca de quién es.

—Guardadlo en buena hora, mister Blimbiket,—dijo mister Walter;—que por eso no ha de saberme mal la pipa que voy á fumarme.

—A propósito; dadme otra pipa, si gustais; yo no sé lo que he hecho de la mia,—repuso mister Blimbiket.

—Nada importa eso,—dijo mister Walter;—yo llevo siempre de repuesto un par de pipas para un par de amigos; tomad esta.

Blimbiket tomó la pipa que le daba mister Walter y la encendió.

—Los negocios van muy bien,—dijo Blimbiket;—pero el consejo directivo ha determinado que la *Alondra* haga un nuevo viaje á Zanzibar, yo tenia que daros esa buena noticia; pero á no sobrevenir mi encuentro con esa jóven, no hubiera podido dárosla hasta mañana, porque me hubiera empleado en otra parte.

—Pues me alegro mucho, mister Blimbiket;—podremos hacer un buen negocio, pero era necesario preparar el buque.

—Le prepararemos en el mismo Zanzibar,—dijo Blimbiket,—se necesita de una gran prudencia: estamos vigilados.

—¡Bah! que vigilen cuanto quieran,—dijo mister Walter;—ya se cansarán; quisiera yo saber quién puede probar que la *Alondra* no es un bastimento honorable.

—Se queria que yo hiciera el viaje,—continuó Blimbiket;—pero yo no me habia decidido; ahora me decido: iré.

—Tanto mejor: tanta más alegría para mí y tanto mejor negocio.

—¡Y sabeis que la niebla moja!...—dijo Blimbiket.

—Vos os habeis sentado y yo me he sentado,—dijo mister Walter.

—Dejemos, si gustais al entre-puente,—dijo Blimbiket;—con esta aventura me han acometido el apetito y la sed.

Poco despues desaparecieron por la escotilla.

La cubierta quedaba desierta.

El perro de guarda dormia enroscado al pié del cabrestante.

CAPITULO LXXIX

Á SOLAS CON SU CONCIENCIA, BAJO LA PRESION DE LA MUERTE

Edit se habia echado vestida, y no sabemos con cuánta repugnancia, en la litera que habia en el camarote.

Pero á pesar de que habia dicho á Blimbiket que se sentia bien, que no necesitaba de nada, sufria las consecuencias de la poderosa perturbacion que habia pasado por su organismo.

No tenia experiencia de ningun género.

No tenia más que corazon y altivez.

Acababa de cumplir los quince años.

En su alta posicion, no habia tenido ocasion de conocer la vida.

Así es que al miserable Bregland le habia sido muy fácil engañarla.

Al ser engañada, al encontrarse sola, burlada, madre, robada, sin recursos de ningun género, cerrada la casa paterna, de una parte por su propia altivez, de otra por la irrevocable voluntad de su padre, como hemos visto, Edit no encontró otra salida para aquella situacion que la muerte.

Pero al arrojarse desde el puente de Lóndres, y en uno de esos momentos infinitesimales que equivalen á una eternidad; en que la vida adquiere una latitud, una actividad y una energía supremas; en que parece se descorre para el sentimiento de una criatura, viva aun, el velo de horrendos misterios, Edit se arrepintió. Edit probó el beso horrible de la muerte, se adhirió á la vida, sintió que nada hay, por horrible que sea, tan horrible como la destruccion del ser, y el exceso del horror la desmayó.

La agonía de los suicidas es inenarrable.

Perdonadlos, compadecedlos.

No los maldigais en nombre de ninguna idea.

Sus desventuras los hace inviolables.

Dejadlos frente á Dios.

Son muy raros los que, habiéndose salvado de una tentativa de suicidio, vuelven á pensar en él despues.

El horror que han experimentado los ha curado de la locura que los habia impulsado á destruirse.

Edit tenia muchas virtudes, empañadas, si se quiere, por la voluntariedad que habia creado en ella su mala educacion y por su orgullo de raza.

Pero tenia el corazon noble y levantado, el alma propensa á lo sublime, y por consecuencia creyente y piadosa, con esa creencia y con esa fé que nacen del sentimiento de lo bello, de lo justo, de lo bueno, de lo omnipotente, de lo santo, de lo eterno, de lo absoluto, del supremo bien; en fin, con la creencia y con la piedad de la fé del corazon, de la fé del sentimiento.

Porque la fé, cuando pertenece al sentimiento, no es otra cosa que la obediencia abyecta de un alma embrutecida á la costumbre y al precepto autoritario.

Edit, en aquellos momentos supremos, en que se encontraba viva por un milagro patente de Dios, según su fé; iluminada su razon de niña por una luz misteriosa que la mostraba el horror del profundo abismo en cuyo fondo se encontraba, lloró por la primera vez de su vida con un verdadero dolor; sintió como no lo habia sentido hasta entonces su amor de madre, se derritió todo el hielo de su voluntariedad y de su orgullo ante el porvenir de su hijo, y se arrepintió tarde de haber dado acceso en su corazon á un amor loco, á un amor contra el cual debia haberse defendido.

Debemos decir, que el amor se habia ahogado en el corazon de Edit, desde el punto en que habia conocido un infame, sin poder dudar de ello, en el hombre causa de la espantosa situacion en que se encontraba.

Pero ya hemos dicho que en el momento de la exacerbacion del dolor, de la sublimacion del horror, la madre habia aparecido en Edit.

La mujer no podia discutir con la madre.

La mujer estaba vencida.

No se puede amar verdaderamente á los hijos, sin amar á los padres.

El hombre que sabe cuan dolorosos le son el enojo ó la frialdad ó la desobediencia de su hijo, comprende cuánto ha hecho sufrir á sus padres y siente en nombre de ellos una amargura que se convierte en amor.

Feliz quien, cuando llega á ser padre, comprende el corazon de los padres, y puede indemnizar á los suyos con algunos años de un amor inapreciable.

Para comprender esto, es necesario tener un corazon tan sensible y tan absorbente como el de Edit.

Es necesario que no haya ninguna especie de embrutecimiento en el ser; el embrutecimiento es la caducidad, permítasenos la frase, la insensibilidad del alma para todo lo que no sea groseramente enérgico.

Edit estaba muy lejos de tener embrutecida el alma.

Por esto la reaccion de su alma hácia el sentimiento recto, era poderosa, decisiva.

Habia que prescindir de toda voluntariedad, de todo afecto pernicioso.

Era necesario reparar los males causados en la parte que fuese posible.

Era necesario empezar una nueva vida de sacrificio, de resignacion, de expiacion.

Era necesario correr á los piés de aquel padre ofendido, pedirle perdon para ella y piedad para su hijo.

Una ráfaga de los cielos, una ráfaga de esperanza, vino á consolar á la desdichada Edit.

Sí, si su padre era su padre, su padre la amaba, debia amarla; no podia haber dejado de amarla; el amor á los hijos no puede perderse jamás: se lo llevan los padres en su espíritu á la eternidad.